

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montoro**

Núm. 11.005/2010

Intentada notificación por el Servicio de Correos a D^a María Vega Calvente sin que esta se hubiera podido practicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE 27-11-92 y 14-01-99 respectivamente), se expone contenido de la misma por plazo de quince días en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Montoro y en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba:

"Asunto: Traslado resolución 20-09-2010 suspensión obras Cl. Cerrillo, nº 1, Ref^a Catastral nº 8495316UH7089N0001DB sin licencia municipal.

Rf^a. SE/af. SE/2010 (en relación Expte. 213/2010-Urb. Obra menor) De100920

D. Alfonso Delgado Cruz, Concejal Delegado de Urbanismo de esta Corporación, en virtud de la Delegación conferida por Decreto de la Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil siete (B.O.P. nº 127, de 13 de julio de 2007), con fecha veinte de septiembre de dos mil diez adopta la siguiente resolución:

A la vista del informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo con de registro 556/10/CH01, en fecha 13 de septiembre de 2010, que pone en conocimiento de esta Concejalía, que en el inmueble sito en Cl. Cerrillo, nº 1, Ref^a Catastral nº 8495316UH7089N0001DB se están realizando obras, para las que se ha presentado solicitud de obra menor (con número expte.213/2010-Urb. en el Libro Registro de Licencias Urbanísticas), no siendo autorizables mediante este tipo de solicitud, por consiguiente, sin la oportuna licencia municipal, enumerada en el artículo 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía], consistentes según se detalla en reportaje fotográfico que consta como anexo en el informe técnico, en: Forjado de techo de planta alta ejecutado y aumento de altura respecto de la primitiva.

Visto que con fecha 20 de septiembre de 2010, se emitió informe de Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir así como sobre la existencia o no de licencia para los actos que se están desarrollando y el alcance de la misma.

Visto que con fecha 13 de septiembre de 2010, tras visita de comprobación, se emitió informe de los Servicios Técnicos Municipales, en el que se recomienda la paralización de las obras de manera inmediata en tanto en cuanto no se aporte el correspondiente documento técnico visado y suscrito por técnico competente para la legalización de las obras ejecutadas sin licencia.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y el Informe emitido por los Servicios Técnicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1. s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la Delegación conferida por Decreto de la Alcaldía de fecha diecinueve de junio de dos mil siete (B.O.P. nº 127, de 13 de julio de 2007),

Resuelvo

Primero. Iniciar el procedimiento de protección de la legalidad urbanística en relación con los actos consistentes en Forjado de techo de planta alta y aumento de altura respecto de la primitiva,

promovidos por D. Julián Calleja Cantillo, en Cl. Cerrillo, nº 1, Ref^a Catastral nº 8495316UH7089N0001DB, titularidad de D^a María Vega Calvente, según consta en Nota Simple Informativa emitida con fecha 20 de septiembre de 2010 por el Registro de la Propiedad de Montoro

Segundo. Ordenar la suspensión inmediata de las obras en Cl. Cerrillo, nº 1, Ref^a Catastral nº 8495316UH7089N0001DB, en virtud del artículo 181.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Tercero. Ordenar la suspensión de suministros de agua, electricidad y telecomunicaciones de las actividades y obras cuya paralización se haya ordenado.

Cuarto. Considerar, según consta en informe emitido por la Oficina Técnica Municipal de Urbanismo, como legalizables los actos urbanísticos llevados a cabo en el inmueble sito en Cl. Cerrillo, nº 1.

Quinto. Trasladar el contenido de esta Resolución a:

5.1.- D. Julián Calleja Cantillo, en calidad de promotor de las obras.

5.2.- D^a María Vega Calvente, en calidad de titular del inmueble.

5.3.- D. Martín Martínez Vilchez, en calidad de constructor.

5.4.- Empresas suministradoras de servicios públicos, con objeto de que interrumpan la prestación de dichos servicios.

5.5.- Policía Local.

5.6.- Registro de la Propiedad para su publicidad y práctica de los asientos.

Conforme a los artículos 181.3 y 181.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, cuando la orden de suspensión notificada sea desatendida, podrá disponerse la retirada y el depósito de la maquinaria y los materiales de las obras, instalaciones o usos, siendo por cuenta del promotor, propietario o responsable del acto los gastos de una y otro.

Sexto. Los interesados podrán examinar, si así lo desean, el expediente y presentar las alegaciones que tengan por conveniente, otorgando un plazo de diez días, requiriéndole para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción del traslado de esta resolución, presente en este Ayuntamiento, en duplicado ejemplar, Proyecto de legalización de las obras ejecutadas sin licencia, firmado por técnico y visado por Colegio Oficial competentes.

En el caso de solicitar la legalización de las obras, se suspenderá la tramitación del procedimiento de protección de la legalidad urbanística hasta la resolución del procedimiento de legalización previsto en el artículo 48 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística, advirtiéndole que, si transcurrido el plazo concedido no se hubiera procedido aún a instar la legalización, procederá la imposición de sucesivas multas coercitivas por períodos de un mes y cuantía, en cada ocasión, del 10% del valor de las obras ejecutadas y, en todo caso y como mínimo, de 600 €.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndole de que se trata de un acto de trámite y, como tal, no procede de la interposición de recursos contra el mismo."

Montoro, a 20 de septiembre de 2010.- La Secretaría General, Fdo.: María Josefa García Palma".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Montoro, a 22 de octubre de 2010.- El Alcalde, Antonio Sánchez Villaverde.